



EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 2015-00403

Constancia. El correo electrónico desde donde provino la sustitución del poder se encuentra registrados en la plataforma SIRNA. San Gil, 10 de noviembre de 2020.

LAURA MERCEDES ORTIZ BALLESTEROS
Escribiente

San Gil, Santander, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Siendo procedente lo solicitado en los escritos que anteceden, **SE ACEPTA LA SUSTITUCIÓN** del poder que hace el abogado **JORGE ANDRES RUEDA SOLANO**, a su homólogo (a), doctor (a) **INGRID YULIANA TAPIAS LOPEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía Nro.1.101.692.166 de Socorro y T.P. Nro. 291.198 del C.S. de la J., como apoderado de la parte demandante **COLVENTAS SA**, conforme a las facultades del poder inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
Juez

Firmado Por:

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SAN GIL - GARANTIAS, CON Y
DEPURACION

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
69d1106335078fdb9bb26334ba82d858d9bdc4abb9aec449c3865ebd1b2d916
a

Documento generado en 10/11/2020 05:48:20 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>